

EN LO PRINCIPAL: Solicita ampliación de plazo.

Sr. Daniel Garcés Paredes
Jefe División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia Del Medio Ambiente

Felipe Rius Martini, Cédula de Identidad N° [REDACTED], representante legal de Agroindustrial Cepia S.A., Rut N°79.711.330-1, cuya personería consta en escritura pública de fecha 21 de marzo de 2023 acompañada a este procedimiento, ambos domiciliados en Longitudinal Sur N°90, comuna de Talca, provincia de Talca, región del Maule, respetuosamente a Ud. digo:

Con fecha 21 de marzo de 2024, se notificó la Resolución Exenta N°2 del Procedimiento Sancionatorio F-060-2023 de la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”), referida a la Unidad Fiscalizable “AGROINDUSTRIAL CEPIA S.A.”. En dicha resolución se realizaron observaciones al Programa de Cumplimiento (“PdC”) presentado, las que deben ser incorporadas en el plazo de 7 días hábiles desde la notificación de la resolución.

Al respecto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, y estando dentro del plazo original, vengo a solicitar que se nos conceda una ampliación del plazo para presentar el PdC refundido, otorgándose el plazo máximo que en derecho corresponda.

La ampliación de plazo solicitada resulta necesaria para recabar todos los antecedentes requeridos por la Superintendencia y realizar el análisis e integración de las observaciones de la autoridad.

POR TANTO,

Solicito al Sr. Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA, en virtud del artículo 26 de la Ley N° 19.880, acceda a la ampliación del plazo indicado.



Felipe Rius Martini
Agroindustrial Cepia S.A.